

**APRUEBA ANEXO CONVENIO DE  
EJECUCION Y TRANSFERENCIA  
BARRIO ALBERTO DAIBER.**

004532

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

**LA UNION, ...15 SEP. 2020.....**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Exento N° 7886 de fecha 06.12.2016 que designa Alcalde para la comuna de La Unión, para el periodo 06 de diciembre de 2016 al 05 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

El Anexo de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Barrio Alberto Daiber suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y La Ilustre Municipalidad de La Unión, con fecha 30 de julio 2020, que proroga su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021;

La Resolución Exenta N°866 de fecha 09 de septiembre de 2020 que aprueba Anexo Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Barrio Alberto Daiber;

El Decreto Exento N° 2041 de fecha 18.03.2020 que simplifica procedimientos de la secretaría administrativa del Alcalde;

El Decreto Exento N° 2114 de fecha 30.03.2020 que establece protocolo de teletrabajo para funcionarios de la Municipalidad de La Unión;

**DECRETO:**

**APRUEBESE** Anexo de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Barrio Alberto Daiber suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y La Ilustre Municipalidad de La Unión, con fecha 30 de julio 2020, **que proroga su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021;**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE**



MONICA DÍAZ OJEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL



ALDO RODRIGO PINUER SOLÍS  
ALCALDE

ARPS/MDO/PDM/mep

Distribucion: - Alcaldía-Programa Barrios, Barrio Alberto Daiber-U. de C.  
Secpla



APRUEBA ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1544, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, BARRIO ALBERTO DAIBER (OBRA CONSOLIDACIÓN POLO DE SERVICIOS (MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO))

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

## RESOLUCIÓN EXENTA N° **866**

VALDIVIA, 09 de septiembre de 2020

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. Reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- c) La Resolución Exenta N° 4119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- d) La Resolución N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Lo dispuesto por el artículo 52° de la Ley N° 19.880.- en el sentido de dar efecto retroactivo al presente acto administrativo, cumpliéndose los requisitos de la norma citada.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°272/64/2018, de 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

### CONSIDERANDO

1. La Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de diciembre de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba convenio de ejecución y transferencia Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión Barrio Alberto Daiber (Consolidación Polo de Servicios (Mejoramiento Equipamiento Deportivo))
2. La Resolución Exenta N° 1616, de fecha 17 de diciembre de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba anexo de convenio de ejecución y transferencia Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión Barrio Alberto Daiber (aumento recursos Consolidación Polo de Servicios (Mejoramiento Equipamiento Deportivo))
3. El Oficio Ord. N° 648, de fecha 19 de mayo de 2020, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que solicita ampliación de plazo de Convenio aprobado por resolución exenta N° 1544, de fecha 27 de diciembre de 2017.
4. El Oficio Ord. N° 1053 de fecha 10 de junio de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que solicita pronunciamiento por ampliación de plazo de convenio ejecución y transferencia aprobado por Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de diciembre de 2017, del programa Quiero Mi Barrio suscrito entre el Municipio de La Unión y el SERVIU Los Ríos. Barrio Alberto Daiber.
5. El Oficio Ord. N° 675, de fecha 16 de junio de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Director del SERVIU, que se pronuncia por ampliación de plazo de Convenio de Ejecución y Transferencia aprobado por Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de diciembre de 2017, del Programa Quiero Mi Barrio, suscrito entre el Municipio de La Unión y SERVIU Los Ríos. Barrio Alberto Daiber.

6. El anexo de convenio de ejecución y transferencia programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, con fecha 30 de julio de 2020.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUEBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el anexo de convenio señalado en el considerando 6º precedente, que a continuación se transcribe:

### ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

\*\*\*\*\*

#### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

*(Obra Consolidación Polo de Servicios (Mejoramiento Equipamiento Deportivo)  
Barrio Alberto Daiber)*

REP/JDLMS/GMS/ANT/JHZ/HMM

En Valdivia, República de Chile, a treinta de julio de 2020, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en adelante "**SERVIU**", representado según se acreditará, por su Director Regional don **Raúl Cristóbal Escárte Peters**, chileno, divorciado, Arquitecto, cédula de identidad N°12.558.360-1, ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 799, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la Ilustre Municipalidad de La Unión, en adelante "**la MUNICIPALIDAD**", representada, según se acreditará, por su Alcalde don **Aldo Rodrigo Pinuer Solís**, chileno, casado, cédula de identidad N° 8.074.172-3 ambos domiciliados en Arturo Prat #680, comuna de La Unión, Región de Los Ríos; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente, se encuentra en desarrollo en el Barrio Alberto Daiber, de la comuna de La Unión, esto en el marco del "Programa de Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, con intervenciones integrales y participativas, Convenio que fue aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante Resolución Exenta N°1544 del 27/12/2017, suscrito entre SERVIU Los Ríos e I. Municipalidad de La Unión. PGO Consolidación Polo de Servicios (Mejoramiento Equipamiento Deportivo) Barrio Alberto Daiber y su Anexo de Convenio de Ejecución y Transferencia, y aumento de recursos, aprobado por la Res. Exenta N°1616 del 17/12/2018, suscrito entre SERVIU Los Ríos e I. Municipalidad de La Unión. PGO Consolidación Polo de Servicios (Mejoramiento Equipamiento Deportivo) Barrio Alberto Daiber 2

**SEGUNDO:** Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, en virtud de la solicitud de prórroga efectuada por la Ilustre Municipalidad de La Unión, mediante ORD. N°648 del 19 de mayo de 2020, y teniendo presente lo indicado mediante ORD. N°675, de fecha 16 de junio de 2020 del Secretario Regional Ministerial don Feda Simic, en que se indica la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio individualizado en la cláusula previa y su anexo de convenio, es que se accede a la solicitud de prórroga del convenio mencionado.

**TERCERO:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula undécimo, de la siguiente forma:

**“UNDÉCIMO:** *El presente Convenio se suscribe ad- Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021.*”

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo acordado por las partes en Convenio que fuera aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante Resolución Exenta N°1544 del 27/12/2017, suscrito entre SERVIU Los Ríos e I. Municipalidad de La Unión. PGO Consolidación Polo de Servicios (Mejoramiento Equipamiento Deportivo) Barrio Alberto Daiber y su Anexo de Convenio de Ejecución y Transferencia, y aumento de recursos, aprobado por la Res. Exenta N°1616 del 17/12/2018, suscrito entre SERVIU Los Ríos e I. Municipalidad de La Unión. PGO Consolidación Polo de Servicios (Mejoramiento Equipamiento Deportivo) Barrio Alberto Daiber.

**QUINTO:** La presente modificación se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose a cuatro ejemplares idéntico tenor, fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**SEXTO: PERSONERÍA.** La personería del don RAÚL CRISTÓBAL ESCÁRATE PETERS, para representar al SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS consta del D.S. N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/64/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Director de dicho Servicio; y, por su parte, la personería de don ALDO RODRIGO PINUER SOLÍS, consta de Decreto Exento N°7886, de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que lo designa Alcalde de la referida Municipalidad, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE. -

Raul Cristobal  
Escárate Peters

Firmado digitalmente por  
Raul Cristobal Escárate  
Peters  
Fecha: 2020.09.10  
11:37:55 -03'00'

RAÚL ESCÁRATE PETERS  
DIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LOS RÍOS

REP / JDMS / GMS / JHZ / VCA / hmm

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO. PROG. FÍSICA Y CONTROL	SERVIU Región de Los Ríos.	Av. Alemania # 799, Valdivia.
2. DEPTO. JURÍDICO	SERVIU Región de Los Ríos.	Av. Alemania # 799, Valdivia.
3. DEPTO. ADM. Y FINANZAS	SERVIU Región de Los Ríos.	Av. Alemania # 799, Valdivia.
4. DEPTO. TÉCNICO-PRB	SERVIU Región de Los Ríos.	Av. Alemania # 799, Valdivia.
5. ALCALDIA	I. Municipalidad de La Unión.	Arturo Prat N° 680, La Unión.
6. SEREMI MINVU-PRB	SEREMI MINVU Los Ríos.	Gral. Lagos # 1356, Valdivia.
7. OFICINA PARTES	SERVIU Región de Los Ríos.	Av. Alemania # 799, Valdivia.